

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN PUNTOS, ZONAS O BARRIOS DESFAVORECIDOS – CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.2.1.2/2017/00027

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **334278**

#### 9.2.1.2 – Planes Integrados en Barrios con Población Marginada

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).  <b>Eje Prioritario 2.</b> Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.  <b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.  <b>Prioridad de Inversión 9.2</b> La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social y Cooperación.		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden de 12/2017</b>, de 2 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. [2017/1194]  <b>Resolución de 03/03/2017</b>, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. Extracto BDNS (Identif.): 334278. [2017/2554]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a entidades para la realización de proyectos que tengan como finalidad la atención de situaciones de riesgo o exclusión social.		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/subvenciones-para-el-desarrollo-de-proyectos-de-inclusion-social-2018">http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/subvenciones-para-el-desarrollo-de-proyectos-de-inclusion-social-2018</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	219.170,86 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	589 personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales. (172 hombres y 417 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>a) Entidades no Lucrativas y agrupaciones de éstas  b) Organizaciones Privadas de Iniciativa Social  c) Universidades.  d) Instituciones científicas</p>		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las personas, familias o grupos que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social a las que irán destinados los proyectos para los que se solicita la subvención.		

## PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN PUNTOS, ZONAS O BARRIOS DESFAVORECIDOS – CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.2.1.2/2017/00027

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **334278**

### 9.2.1.2 – Planes Integrados en Barrios con Población Marginada

FORMA DE PAGO	<p>1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 12/2017, de 2 de febrero, se harán efectivas en cuatro libramientos, según lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El primer libramiento: correspondiente al 40% de la cuantía de la aportación de la Consejería, se realizará mediante pago anticipado tras la emisión de la resolución de concesión de la subvención, o en su caso tras la suscripción del convenio.</li> <li>b) El segundo libramiento: Se realizará de forma anticipada y será por importe del 20% de la cuantía de la aportación de la Consejería y se efectuará previa justificación del 40% anticipado en el 1<sup>er</sup> libramiento.</li> <li>c) El tercer libramiento: Se realizará de forma anticipada por importe del 20% de la cuantía de la aportación de la Consejería y podrá realizarse a partir del 30 de septiembre de 2017.</li> <li>d) El cuarto libramiento: Se realizará de forma anticipada a partir del 1 de noviembre de 2017, y será el 20% restante de la cuantía de la aportación de la Consejería.</li> </ul> <p>2. Estos libramientos estarán supeditados a la existencia de la correspondiente autorización de la Consejería competente en materia de hacienda.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe máximo individualizado por cada proyecto no excederá de 500.000,00 euros por solicitud
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el DOCM: Del 11/03 hasta el 31/03/2017</p> <p>Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la JCCM en la siguiente dirección <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a> que quedará anotada en el registro electrónico.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 3 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017</b>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Solicitud de subvención para la financiación de proyectos de inclusión social</p> <p>Las entidades solicitantes no tendrán la obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud, salvo el proyecto de inclusión social que figura como Anexo I. Sólo en el caso de que tras la valoración de las solicitudes presentadas y en aquéllos supuestos en que se prevea que la propuesta de resolución provisional va a ser favorable a su concesión, se requerirá a la entidad interesada la relación de documentos a aportar.</p> <p>La documentación, original o copia, que han de aportar las entidades privadas solicitantes, previo requerimiento, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.</li> <li>b) Cuando exista cofinanciación, se aportará documentación, relativa al porcentaje restante de financiación, que acredite, expresamente, la disponibilidad de tales fondos en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.</li> <li>c) Certificación de inscripción en el Registro que corresponda.</li> <li>d) Documentación acreditativa de exención de IVA, en su caso.</li> </ul>